

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN-002- 2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

22 de junio de 2023

Página 1 | 9

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 22 de junio de 2023 se celebra la **Décima Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos del artículo 55, Fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 30 de mayo de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **ENAJENACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 8 de junio de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 15 de junio de 2023, se celebró la **Séptima Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.**
- **RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos obligatorios.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, La **COORDINACIÓN DE PATRIMONIO**, realizó el análisis de

los requisitos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen técnico en el que determina lo siguiente:

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas técnicas de la postura recibida, se describe el resultado de la evaluación técnica de acuerdo con el criterio de Evaluación Binario (cumple o no cumple).

REQUISITOS OBLIGATORIOS	RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.		RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición)	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	CUMPLE		CUMPLE	

REQUISITOS OBLIGATORIOS	RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.		RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
<p>F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p>4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre del PARTICIPANTE.</p> <p>D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>				
Anexo 6 (Declaración de Integridad)	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 7 (Escrito de no conflicto de interés)	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 8 (Declaración de capacidad)	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 28 de las BASES .	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y constancia emitida por el IMSS) en los términos del numeral 29 de las presentes BASES .		NO CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 11 (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12 Original o copia certificada de su Identificación Oficial Vigente, dentro del sobre que contenga la POSTURA, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 13 Manifiesto mediante el cual el PARTICIPANTE declara conocer el contenido íntegro de las presentes bases y sus anexos, y acepta que, los bienes objeto del presente procedimiento se enajenan en el estado físico en que se encuentran, por lo que la CONVOCANTE no le entregará garantía alguna y renuncia a presentar reclamación alguna.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14 Manifiesto de firma del contrato y aplicación de garantía	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16 Información de contacto	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 3 (Postura)	CUMPLE		CUMPLE	

REQUISITOS OBLIGATORIOS	RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.		RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Original de la Póliza de Garantía o cheque certificado por un importe de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), expedido por una Institución Bancaria a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco que garantizará su oferta, los cuales deberán ser expedidos en los términos del punto 23 de las presentes Bases.	CUMPLE		CUMPLE	

Derivado de lo anterior, se relacionan los **LICITANTES** cuyas propuestas resultaron **NO SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, indicando los requisitos que incumplen, y serán desechadas en virtud de que no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en la **BASES**.

LICITANTE	INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V.	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y constancia emitida por el IMSS), en los términos del numeral 29 de las presentes BASES.	El LICITANTE omite presentar el Acuse de Autorización para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Por el motivo antes expuesto, se DESECHA la propuesta del licitante RECUPERACIONES TINAJERO, S.A. DE C.V. , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE POSTURAS DE LOS PARTICIPANTES. , punto b de las BASES de la ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN -002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

TERCERO. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES** del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se procede a analizar la **POSTURA**, a fin de que asegure al Estado las mejores condiciones.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-EPN-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado en relación con el **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA** y el **MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**:

DICTAMEN ECONÓMICO							
NO.	DESCRIPCIÓN	CANT. DE BIENES	VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA	MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.		
					POSTURA	VARIACIÓN PORCENTUAL EN RELACIÓN CON EL VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA	VARIACIÓN PORCENTUAL EN RELACIÓN CON EL MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL IJCF
1	EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (CONFORME AL LISTADO DE BIENES)	21474	\$334,443.03	\$310,244.00	\$ 336,000.00	+ 0.47%	+ 8.30%

De lo anterior la propuesta presentada por la empresa **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.**, resulta la más conveniente, toda vez que siendo la única propuesta solvente, resulta un 0.47% superior al **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA** y un 8.30 % superior al **MONTO DEL AVALUO REALIZADO POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción III y 69 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERO. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al participante **RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.**, para la “**ENAJENACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto de **\$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud de que su **POSTURA** resulta solvente, al cumplir con los requisitos Técnicos y Económicos solicitados en la CONVOCATORIA a la **ENAJENACIÓN** y presentar una **POSTURA** superior al **VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA**, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO DE VENTA
1	EQUIPO Y MOBILIARIO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO (CONFORME AL LISTADO DE BIENES)	\$ 336,000.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),

SEGUNDO. En cumplimiento al punto 19 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **ADJUDICATARIO**, tendrá que comparecer ante la

Dirección Jurídica del Organismo para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **ADJUDICATARIO** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

TERCERO. Apercíbase al **ADJUDICATARIO**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPN-002-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. El contrato a celebrarse con el **ADJUDICATARIO** tendrá una vigencia a partir de la publicación y notificación del **FALLO** y concluirá el 31 de diciembre del 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **POSTURA** del **ADJUDICATARIO**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio de los tiempos de retiro y pago de los bienes establecidos en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **ADJUDICATARIO**.

QUINTO. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en el punto 16 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **ENAJENACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Mtro. José Armando Salinas Aguilar, Coordinador De Patrimonio del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Participantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:05 horas, del día **22 de junio del 2023**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el dictamen técnico emitido por el Área Requirente.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Marcela Yunhuen Vázquez Becerra	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta. -----